

NUMERO 6

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)*Aprobación inicial innovación Ordenanza Viviendas Protegidas*

EDICTO

D. Pedro A. Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: que el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente innovación - modificación del P.G.O.U. de Gójar para la inclusión de la nueva Ordenanza "Residencial plurifamiliar en vivienda protegida", redactada por el arquitecto D. Pablo Doncel Millán.

2.- Someter a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. En cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2008, publicadas en el B.O.P. nº 158, de 20 de agosto de 2008, y en B.O.J.A. nº 196, de 1 de octubre de 2008, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008, publicada en el B.O.P. núm. 107 de 9 de junio de 2008.

Gójar, 30 de diciembre de 2008.-El Alcalde, fdo.: Pedro A. Clavero Salvador.

NUMERO 15.095/08

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

Expte. nº 10.309/05. Plan Parcial PP-I 1. Texto Refundido

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 31 de octubre y 28 de noviembre de 2008, adoptó acuerdos, respectivamente por el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto, y se aprobaba el Texto Refundido del Plan Parcial PP-I 1 "Villavicencio I", cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.309/05, de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre recurso potestativo de reposición interpuesto en tiempo y forma por D. Manuel Martín García, en nombre y representación de Grupo Empresarial MB, S.L., y otros propietarios del Sector PP-I-1 del PGOU, contra acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de julio de 2007, que aprobó

definitivamente el documento de Plan Parcial PP-I-1 del PGOU "Villavicencio I", aportando nueva documentación visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada con fecha 26 de junio de 2008, con objeto de rectificar el error existente en el documento del Plan Parcial en cuanto a la ordenación de la zona de equipamientos y dotaciones en su lindero con el barranco de San Jerónimo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; los 8 Corporativos presentes del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D^a Virginia Martínez Rico, D. Néstor Fernández Rodríguez y D^a María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.-V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 21 de octubre de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión y visto informe favorable del Técnico Superior Urbanista, de fecha 15 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Estimar el recurso Potestativo de Reposición interpuesto por D. Manuel Martín García, en nombre y representación de Grupo Empresarial MB, S.L., y otros propietarios del Sector PP-I-1 del PGOU, según documentación modificada visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada de fecha 26 de junio de 2008, en el sentido de:

1.- Corregir ligeramente el vial de G colindante con el barranco de San Jerónimo adaptándolo al trazado real del mismo.

2.- Regularizado el vial G, se ajustan la superficie neta de las manzanas lucrativas 3, 4, y 5 resultantes, manteniéndose la superficie neta del resto de las manzanas lucrativas destinadas a uso industrial en manzana (manzanas 1, 2 y 6) como de la manzana destinada a usos dotacionales (parcelas para: Equipamiento Deportivo, Equipamiento Social y Espacio Libre).

3.- Como consecuencia de los citados ajustes se regulariza el coeficiente de edificabilidad asignado por el Plan Parcial para los usos industrial en manzana y terciario, manteniéndose la edificabilidad global del Plan Parcial aprobado y que era la asignada por el Plan General para este Sector.

Debiéndose presentar texto refundido que recoja las determinaciones previstas en el recurso presentado y estimado mediante el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan, con publicación en el Boletín Oficial correspondiente."

Así mismo, el día 28 de noviembre de 2008, el Pleno Municipal adoptó el siguiente acuerdo relativo a la aprobación del Texto Refundido:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 10.309/05 de la Subdirección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, relativo a aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial en desarrollo del Sector PP-I.1 del PGOU "Villavencio I", en el que consta informe, de fecha 13 de noviembre de 2008, del Técnico de Administración General adscrito a la citada Subdirección en el que se hace constar que:

1º.- El Plan Parcial PP-I 1, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 2007, presentándose en plazo y forma contra el citado acuerdo, recurso potestativo de reposición suscrito D. Manuel Martín García, en nombre y representación de Grupo Empresarial MB, S.L., y otros propietarios del Sector PP-I 1 del PGOU.

2º.- Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008, se acordó estimar el citado recurso de reposición.

3º.- Dado que la documentación técnica del Plan Parcial ha sufrido numerosas variaciones a lo largo de su tramitación, motivadas por la incidencia de los distintos informes sectoriales y la estimación del recurso potestativo de reposición, se hace necesario con objeto de facilitar su posterior utilización en el desarrollo de la gestión de una forma clara y racional, además de que conste un solo documento íntegro en los correspondientes Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, la aprobación del denominado "Texto Refundido del Plan Parcial del Sector PP-I 1 del PGOU -Villavencio I-, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha 26 de junio y 17 de octubre de 2008.

Dicho documento de Texto Refundido, ha sido informado en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Técnico Superior Urbanista, con fecha 21 de octubre de 2008.

Se produce la siguiente intervención:../...

Tras ello se somete el expediente a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 24 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandrés, Dª María Francés Barrientos y D. José Mª Guadalupe Guerrero y los 8 Corporativos presentes del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: Dª Mª Carmen García Raya, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús Gon-

zález Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez y Dª María Rodríguez Frías.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2008, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal, Técnico Superior Urbanista, de fecha 21 de octubre de 2008, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por mayoría (24 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar documento denominado Texto Refundido del Plan Parcial del Sector PP-I 1 del PGOU -Villavencio I-, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha 26 de junio de 2008.

SEGUNDO.- Remitir copia de este acuerdo y del documento de Texto Refundido aprobado para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP. y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de diez días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente del recibí de la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de diciembre de 2008.-La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo y OO.MM., fdo.: Isabel Nieto Pérez.